

La constitución y funcionamiento del Consejo Institucional no supondrá incremento alguno del gasto, siendo los medios personales y materiales los ya existentes de la Ciudad, proporcionados por la Consejería competente en materia de recursos humanos.

Podrán incorporarse a las reuniones del Consejo Institucional, con voz, pero sin voto, personal técnico de la Ciudad de trayectoria acreditada en el ámbito material de que se trate. Dicho personal será convocado por decisión de la presidencia del Consejo.

#### **Artículo 7. Protección de datos personales, confidencialidad y transparencia.**

El Consejo Institucional, en el ejercicio de sus funciones, velará en todo momento por el respeto a la confidencialidad y secreto de los datos personales de aquellos a quienes les resulte de aplicación el presente decreto en alguna de sus vertientes, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normativa aplicable.

En cada una de sus actuaciones, el Consejo, en el tratamiento de los datos establecidos dentro del ámbito de aplicación del presente decreto, dará cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Igualmente, los datos personales que puedan ser tratados por el Consejo Institucional quedarán sometidos a las citadas normas, así como a la normativa que resulte vigente en la materia.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 1 de diciembre de 2025,  
La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad,  
Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz

El Presidente,  
Juan José Imbroda Ortiz